

000158

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-02-95
PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LOS
PROSPECTOS MINEROS DE CENTROMÍN PERÚ S.A.- GRUPO I

BASES DEL CONCURSO

CEPRI-CENTROMÍN PERÚ S.A.
Lima, noviembre de 1995

000159

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. DE LOS PROSPECTOS

2. DEL CONCURSO

3. DE LA CONTRATACIÓN

ANEXOS

000160

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

OBJETO

BASE LEGAL

000161

ANTECEDENTES

El Gobierno de la República del Perú ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, dentro de las cuales se encuentra CENTROMÍN PERÚ S.A., en adelante CENTROMÍN.

Dentro de este objetivo el Comité Especial de Centromín (CEPRI), ha dispuesto promover la inversión privada en un primer grupo de prospectos ajenos a las unidades operativas de la Empresa, mediante concurso público internacional.

OBJETO

El objeto del presente concurso público, es transferir los prospectos mineros mencionados más adelante, a la persona jurídica o asociación en participación o de riesgo compartido, domiciliadas en el Perú o en el extranjero, que ofresca un mayor precio de compra.

BASE LEGAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

- a)** Decreto Legislativo N° 674 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- b)** Resolución Suprema N° 102-92-PCM.
- c)** Resolución Suprema N° - 95-PCM que modifica el plan de promoción de la inversión privada en Centromín.
- d)** Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92-EM.

Son de aplicación supletoria el Código Civil del Perú, la Ley General de Sociedades y las demás normas de derecho común peruano.

1. DE LOS PROSPECTOS

000163

Los prospectos mineros materia del presente concurso, están situados en la Provincia de Caravelí, Departamento de Arequipa, y son:

<u>PROSPECTO</u>	<u>UBICACIÓN DISTRITO</u>	<u>NUMERO DE CONCESIONES</u>	<u>ÁREA TOTAL (Has)</u>
Tinoray	Caravelí	16	15,300 *
Paucaray	Cahuacho	32	22,800 *
Jarahualí	Caravelí	11	6,600 *
Repartición	Atico	6	5,600
Jaqui	Jaqui	2	900

(*) Dentro de estas áreas existen concesiones prioritarias de terceros, según se indica en los Folletos Informativos respectivos, que forman parte de estas Bases.

Los Folletos Informativos pueden solicitarse a:

Gerencia de Privatización
Atn. Ing. Hugo Aragón
Av. de la Poesía N° 155
San Borja
Tel. 476 9264
Fax. 476 9729

2. DEL CONCURSO

2.1. GENERALIDADES

- 2.1.1** Dirección
- 2.1.2** Cronograma
- 2.1.3** Consultas sobre el Concurso
- 2.1.4** Información sobre los
Prospectos y Visitas

2.2. DE LOS PARTICIPANTES

2.3. DE LAS PROPUESTAS

- 2.3.1** CONDICIÓN DE INDEPENDENCIA
y PRECIO BASE
- 2.3.2** PRESENTACIÓN
 - a.** Fecha, hora y lugar
 - b.** Idioma
 - c.** Validez
 - d.** Forma
- 2.3.3** CONTENIDO del SOBRE 1
- 2.3.4** CONTENIDO del SOBRE 2
- 2.3.5** RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES
- 2.3.6** ORDEN DE MÉRITOS
- 2.3.7** ELIMINACIÓN
- 2.3.8** BUENA-PRO
- 2.3.9** RECLAMOS

2.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA

2.5. INTERPRET. Y MODIF. DE DOCUM. DEL CONCURSO

2.6. SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

000165

2.1 GENERALIDADES

2.1.1 DIRECCIÓN

En relación al presente Concurso, las empresas interesadas en participar, enviarán sus comunicaciones a:

Destinatario y referencia: CEPRI CENTROMÍN PERÚ S.A.
Atn.: Ing. Juan Carlos Barcellos Milla -
Presidente CEPRI
Ref.: Concurso N° PRI-02/95

Dirección postal: Av. Javier Prado Este N° 2155
San Borja, Lima 41
PERÚ

Facsímil: Fax.: (0511) 4767715

Comunicaciones y consultas breves sobre Bases al Tel.: (0511)-4769264, a la atención de Ing. Hugo Aragón, Gerente de Privatización.

Es INDISPENSABLE que, tanto en las comunicaciones como en los sobres que las contengan, se haga referencia al Concurso N° PRI-02/95 y, además, se indique el nombre y cargo de la persona que las suscribe, dirección, números de facsímil y teléfono del remitente.

2.1.2 CRONOGRAMA

- a. **Visitas a los yacimientos y/o requerimientos de información complementaria:**
Se efectuarán hasta el 07.02.96,
- b. **Formulación y absolución de consultas sobre el Concurso:**
Las consultas se efectuarán hasta el 08.01.96 y las respuestas se darán el 17.01.96.
- c. **Recepción de los Sobres N° 1 y N° 2, y apertura de Sobres N° 1:**
Será en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, el 14.02.96.
- d. **Subsanación de observaciones de Sobre N° 1.**
Será del 15.02.96 al 20.02.96
- e. **Apertura de los Sobres N° 2 y otorgamiento de la "Buena Pro":**
Será el 21.02.96, en la misma dirección antes indicada.

Las fechas previstas en este cronograma, pueden ser modificadas por el CEPRI, en cuyo caso ello se comunicará mediante circular a los participantes.

000166

2.1.3 CONSULTAS SOBRE LAS BASES

Las consultas respecto de las Bases, se pueden presentar vía facsímil o mediante carta a entregarse en la dirección de la Empresa, a más tardar en la fecha señalada para ello bajo el acápite **2.1.2 b.** de las presentes Bases.

Las respuestas a todas las consultas se darán por circular vía facsímil a los participantes en la fecha señalada para ello en el mismo acápite antes mencionado, dándose a conocer el tenor de tales consultas, pero sin identificar a quienes las hubieren planteado.

El documento conteniendo las respuestas, forma parte de las Bases, por lo que en el caso que alguno de los participantes no lo recibiera o lo recibiera con omisiones, deberá reclamarlo.

2.1.4 INFORMACIÓN SOBRE LOS PROSPECTOS Y VISITAS

- a. Además de los Folletos Informativos referidos bajo el título 1. DE LOS PROSPECTOS de las presentes Bases, los participantes tienen acceso a la información adicional técnica, legal y de otra índole sobre los prospectos, que estuviera disponible en la sede central de CENTROMÍN. Los participantes podrán obtener fotocopias de tal información.
- b. Previa solicitud por escrito, los participantes podrán visitar los yacimientos, para lo cual se realizarán las coordinaciones respectivas con la Gerencia de Privatización, en las oficinas de CENTROMÍN. Los gastos correspondientes correrán por cuenta del participante.
- c. En el entendido que los participantes disponen del acceso total a la información disponible sobre los prospectos, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los bienes y derechos mencionados, el uso que se dé a la información antedicha no obliga ni responsabilizan a CENTROMÍN, al CEPRI, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, COPRI, incluyendo a sus miembros y asesores o cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno, ni en lo que se refiere a realidades futuras de dichos prospectos.

000167

2.2 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las personas jurídicas, domiciliadas en el Perú o en el extranjero, que luego de la evaluación efectuada por el CEPRI, demuestren tener la capacidad financiera y técnica para desarrollar los prospectos mineros. Podrán participar también, asociaciones en participación, asociaciones de riesgo compartido u otras asociaciones de naturaleza análoga, las cuales podrán estar constituidas por personas jurídicas, o por personas jurídicas y naturales; haciéndose sus integrantes solidariamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de su participación en el concurso y de los contratos que suscriban.

Con tal fin, los interesados en participar en el Concurso, deberán solicitar la autorización respectiva del Comité Especial de CENTROMÍN, presentando el "Acuerdo de Confidencialidad" debidamente suscrito y la última memoria anual de su(s) empresa(s), incluyendo los estados financieros auditados, o cualquier otra información que permita a dicho Comité, verificar su capacidad financiera y técnica

2.3 DE LAS PROPUESTAS

2.3.1 CONDICIÓN DE INDEPENDENCIA Y PRECIO BASE

Los cinco prospectos materia de las presentes Bases, se subastarán de manera independiente, por lo que, los participantes, podrán presentar una propuesta por cada uno de los prospectos que sean de su interés, teniendo en consideración lo indicado en el acápite **d.** del numeral 2.3.2.

El "**Precio Base**" de cada uno de dichos prospectos, se dará a conocer oportunamente.

000168

2.3.2 PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las Bases y todos los antecedentes e información disponible respecto de los prospectos, no admitiéndose por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sea ésta técnica, legal, registral o de otro orden, por la información obtenida de CENTROMÍN, el CEPRI, la COPRI, incluyendo miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado, ni por otro concepto.

a. Lugar, Fecha y Hora

Las propuestas se presentarán en la dirección y fecha señalada para ello en el acápite 2.1.2 c., a las 10.00 a.m.

b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letter of credit".

Así mismo, a juicio del CEPRI, se permitirá la presentación de apéndices, memoria anual, u otra información preimpresa, en idioma inglés.

c. Validez de la Propuesta

Las propuestas tendrán una validez no menor a sesenta días, contados a partir de la fecha de su presentación.

d. Forma

Los documentos que conforman una propuesta, firmados por el representante del participante, en original y copia (o por duplicado en el caso de los apéndices o información preimpresa), estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales 2.3.3 y 2.3.4.

Si un postor está interesado en más de un prospecto, presentará solamente un "Sobre N° 1" por el conjunto de prospectos en los que desee concursar y un "Sobre N° 2" por cada uno de ellos.

En el caso anterior, deberá tenerse en cuenta que dicho "Sobre N° 1" deberá contener una "Garantía de seriedad de propuesta" por cada prospecto y sólo un juego de los demás documentos señalados en el referido numeral 2.3.3, según corresponda.

Adicionalmente a la dirección del remitente indicada en el numeral 2.1.1, los Sobres llevarán la siguiente inscripción:

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PRI-02-95,
PROSPECTO(S):(Indicar según corresponda).

000169

2.3.3 CONTENIDO DEL SOBRE NO. 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El "Sobre N° 1" contendrá los siguientes documentos:

a. Todos los postores:

- i Carta de presentación según modelo incluido en los Anexos del presente documento.
- ii Declaración Jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, según el modelo correspondiente, incluido en los Anexos de las presentes Bases.
- iii Garantía de Seriedad de la Propuesta.- Los postores deberán presentar una carta fianza emitida por un Banco Local o "stand by letter of credit", emitida por cualquiera de los Bancos mencionados en la circular N° del BCR, de acuerdo al modelo incluido en los Anexos de las presentes Bases, por cada uno de los prospectos para los cuales concursan; para garantizar la seriedad de la propuesta y el pago oportuno del precio de transferencia, por un valor equivalente al 25% del Precio Base del prospecto para el cual concursa. La garantía deberá tener una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de las propuestas, plazo que deberá ser prorrogado por treinta (30) días adicionales si el CEPRI así lo solicita. Las garantías se devolverán a los postores una vez firmado el Contrato de Transferencia y efectuado el pago ofertado.

b. Personas jurídicas constituídas en el país

Declaración jurada de que la empresa se ha constituido de acuerdo a ley, indicando lugar y fecha de otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, así como nombre del Notario ante el cual se otorgó, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos o Registro Público de Minería. Sólo el postor favorecido con la "Buena Pro" presentará, al tiempo de la celebración del contrato, la documentación legal de constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes, de los representantes acreditados en la carta de presentación, debidamente inscritos en los Registros Públicos.

c. Personas jurídicas constituídas en el extranjero

Declaración jurada de que la empresa se ha constituido de acuerdo a la ley de su país y que se encuentra vigente. Sólo el postor favorecido con la "Buena Pro" presentará, al tiempo de la celebración del contrato, la documentación legal de la constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes de los representantes acreditados en la carta de presentación, legalizados ante el consul peruano, que tenga jurisdicción en el lugar de constitución de la persona jurídica y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

d. Personas naturales que integran consorcios

Documento de identidad

000170

e. Personas que se asocien para participar en el concurso

Además de los documentos referidos **b.**, **c.** o **d.** según corresponda, el compromiso de asociación. Solo el postor favorecido con la Buena Pro, deberá formalizar el contrato asociativo y presentarlo al tiempo de celebración del contrato de transferencia.

2.3.4 CONTENIDO DEL SOBRE NO. 2, (PROPUESTA ECONÓMICA)

El "Sobre N° 2" contendrá la Propuesta económica según modelo incluido en los anexos del presente documento, con la indicación del monto que el postor se compromete a pagar por la transferencia del prospecto de su interés, en los términos indicados en el Contrato respectivo. Dicho monto no podrá ser inferior al "Precio Base" a que se refiere el numeral 2.3.1.

000171

2.3.5 RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

- a. El acto público de recepción de propuestas será dirigido por el Presidente del CEPRI, o quien lo represente. Dará fe del Concurso un Notario Público.
- b. Iniciado el acto, el Presidente del CEPRI o su representante, solicitará a los participantes, a través de sus representantes o de las personas autorizadas, asistentes a dicho acto, la entrega de sus Sobres, en la forma y orden que el CEPRI determine.
- c. Recibidas las propuestas en mesa, el señor Notario, procederá a la apertura del "Sobre N° 1" de cada postor a fin de verificar la existencia de los documentos solicitados; quedando los "Sobres N° 2" bajo su custodia. Iniciado el acto de apertura, no se permitirá la presentación de sobre alguno.
- d. En el caso de encontrarse una o más deficiencias en el contenido de algún "Sobre N° 1", el postor respectivo tendrá oportunidad de subsanarlas, presentando la documentación del caso dentro de plazo establecido en 2.1.2.d. Esta nueva documentación se presentará en su respectivo sobre cerrado, marcado "Sobre N° 1-Subsanación".
- e. Los "Sobres N° 2", de los postores que hubieren presentado correctamente la documentación requerida en el "Sobre N° 1", serán abiertos en la fecha indicada para ello en el Cronograma, igualmente en acto público, a realizarse en el mismo lugar y hora del acto de su recepción. Los "Sobres N° 1", que no cumplan con subsanar las deficiencias que pudieran haberse determinado, originará la devolución a los postores de su "Sobre N° 2", sin ser abiertos.
- f. A medida que se abran los "Sobres N° 2", el señor Notario dará lectura al monto ofertado en cada uno de ellos
- g. En base a los montos antes referidos, el CEPRI o las personas designadas por éste, procederán a determinar el "Orden de Méritos" a que se refiere el numeral 2.3.6 y otorgar la "Buena Pro" en mesa, según se establece en 2.3.8.
- h. Una vez otorgada la "Buena Pro", el señor Notario levantará un acta que contendrá la relación de postores, los montos ofertados por los postores cuyas propuestas hubieran sido aceptadas, el "Orden de Méritos" y el nombre del postor a quien se hubiera otorgado la "Buena Pro".
- i. De ser el caso, el señor Notario agregará las observaciones de los postores que las hicieran, los que deberán suscribir el acta, ya que, no se tendrán por formuladas aquéllas hechas por los postores que no cumplieran con este requisito.

000172

2.3.6 ORDEN DE MÉRITOS DE LAS PROPUESTAS

Para cada prospecto, el "Orden de Méritos" de las propuestas, estará dado por los montos ofertados a que se refiere el numeral 2.3.4, ordenados en forma decreciente.

2.3.7 ELIMINACIÓN

Las propuestas que no cumplieren con incluir la información solicitada, en su forma o contenido, o que ofertaran un monto inferior al "Precio Base" del prospecto, automáticamente se considerarán eliminadas y no se incluirán en la evaluación referida en el numeral anterior.

2.3.8 BUENA-PRO

La "Buena Pro" para cada prospecto se otorgará al postor cuya propuesta ocupe el primer lugar en el "Orden de Méritos" a que se refiere el numeral 2.3.6 o, si el CEPRI así lo determina, al único postor.

Si por cualquier razón imputable al postor que obtuviera la "Buena Pro" no pudiera llegarse a suscribir el Contrato de Transferencia, se procederá a ejecutar la garantía bancaria a que se refiere el numeral 2.3.3.iii. el CEPRI podrá reotorgar la "Buena Pro" al que le sigue en la relación de "Orden de Méritos" o, de no existir otro postor, podrá declarar desierta la subasta.

2.3.9 RECLAMOS

- a. Los postores que decidan impugnar el otorgamiento de la "Buena Pro" de alguno de los prospectos, deberán dejar constancia de su reclamación al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha del Concurso, entregar a CENTROMÍN un cheque de gerencia a favor de ésta, por un monto equivalente al 25% del Precio Base del prospecto, en calidad de depósito de garantía.
- b. Los postores que presentan impugnaciones y/o apelaciones tienen derecho a acceder y solicitar copia de la documentación pertinente, para fundamentar su reclamación. Esta solicitud deberá entregarse a más tardar el día hábil siguiente al de la entrega del cheque antes referido. Entregada la copia de la documentación, los postores tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para fundamentar su reclamación.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el CEPRI en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la fundamentación.
- d. Las resoluciones emitidas por el CEPRI podrán ser apeladas ante la COPRI, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en misma fecha de la apelación, el postor deberá entregar a COPRI un cheque de gerencia a favor de CENTROMÍN, por un monto equivalente al 50% del Precio Base del prospecto, en calidad de depósito de garantía.
- e. En los casos en que las resoluciones del CEPRI o la COPRI sean favorables al postor, los depósitos de garantía respectivos, les serán devueltos sin intereses.

2.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA

a. Suscripción del Contrato

La suscripción del Contrato de Transferencia deberá realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contado a partir del otorgamiento de la "Buena Pro". En el supuesto caso que el Contrato no se firmara dentro de este plazo por causas imputables al postor, el CEPRI se reserva el derecho de prorrogarlo o, alternativamente, de revocar la adjudicación de la "Buena Pro" y reotorgarla al postor que ocupe el segundo lugar en el "Orden de Méritos". En esta eventualidad, CENTROMÍN, ejecutará la Garantía de Seriedad de la Propuesta referida en el numeral 2.3.3.iii.

El CEPRI se reserva el derecho de aceptar, a su criterio, las modificaciones sugeridas por el postor para mejorar la redacción o adecuarla a circunstancias particulares, pero no aceptará modificaciones sustantivas de las condiciones ni de cambios que se opongan a la legislación vigente.

b. Costos del Contrato

Serán de cargo del adjudicatario de la "Buena Pro" del presente concurso, todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y gravámenes que ocasionen los contratos derivados de esta adjudicación.

2.5 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes BASES será resuelto por el CEPRI, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, el único autorizado para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y/o variar los plazos contenidos en ellas. Tales modificaciones se efectuarán por medio de circulares, que serán comunicadas por facsímil a los participantes.

2.6 SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

El CEPRI se reserva el derecho de suspender, declarar nula o dejar sin efecto este Concurso, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los participantes. Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra CENTROMÍN, la COPRI, el CEPRI, incluyendo miembros y asesores o cualquier otra entidad del Estado.

000174

3. DE LA CONTRATACIÓN:

MODELO DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA

000175

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, el contrato de transferencia de concesiones, que celebran de una parte la Empresa Minera del Centro del Perú S.A., en adelante **CENTROMIN**, con Registro Unico del Contribuyente No. ..., inscrita en el asiento 1, fojas 423, tomo XIV del Libro de Sociedades del Registro Público de Minería, domiciliada en ..., representada por ..., con Libreta Electoral No. ..., quien procede debidamente autorizado por acuerdo de Directorio de fecha ..., según acta comprobante que usted insertará; y, de la otra parte la empresa..., en adelante **EL ADQUIRENTE**, con Registro Unico del Contribuyente No. ..., inscrita en ... del Registro Público de Minería, domiciliada en ..., representada por ..., con Libreta Electoral No. ..., quien procede debidamente autorizado por acuerdo de Directorio de fecha ..., según acta comprobante que usted insertará, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA : CONCESIONES MATERIA DEL CONTRATO

- 1.1 **CENTROMIN** es titular de las concesiones metálicas ubicadas en el Distrito de Caravelí, Provincia de Caravelí, Departamento de Arequipa, cuya jurisdicción corresponde a la Jefatura Regional de Minería de Arequipa cuya relación se adjunta en el Anexo No. ...
- 1.2 El conjunto de dichas concesiones componen el Prospecto Minero ... cuya extensión abarca un área total de Has. ...

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Legislativo No. 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas que componen la actividad empresarial del Estado.
- 2.2 Mediante Resolución Suprema No. 102-92-PCM se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (**CENTROMIN**) en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo No. 674.
- 2.3 Por acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (**COPRI**), de fecha ..., se autorizó al Comité Especial de Privatización de Centromín Perú (**CEPRI**) para que dentro del proceso de privatización, promueva el crecimiento de la inversión privada, mediante contratos de transferencia en el Prospecto Minero ... descrito en la cláusula primera del presente contrato.
- 2.4 Con este propósito, **CENTROMIN** convocó a la Subasta Pública que ha concluído con la adjudicación de la buena pro a favor de **EL ADQUIRENTE**, según certificación otorgada por el **CEPRI**, de fecha, que Usted señor Notario, se servirá insertar.

000176

CLAUSULA TERCERA : TRANSFERENCIA

De conformidad con lo descrito en la cláusula segunda, **CENTROMIN** transfiere en favor de **EL ADQUIRENTE** la titularidad de las concesiones descritas en la cláusula primera.

CLAUSULA CUARTA : PRECIO DE LA TRANSFERENCIA

Como contraprestación por la transferencia descrita en la cláusula tercera, **EL ADQUIRENTE** se obliga a pagar a **CENTROMIN** la suma de (US \$.....), a la suscripción del presente contrato. Ambas partes dejan expresa constancia que el pago deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

CLAUSULA QUINTA : GARANTIAS DE CENTROMIN

5.1 **CENTROMIN** declara que es titular exclusivo de las concesiones que componen el Prospecto Minero ...y que han sido descritas en la cláusula primera. No obstante, **CENTROMIN** reconoce la existencia de derechos prioritarios como se detalla en el Folleto Informativo del prospecto, el cual fue puesto a disposición de el **ADQUIRENTE** en forma oportuna.

5.2 **CENTROMIN** declara que las concesiones materia del presente contrato se encuentran debidamente inscritas, plenamente vigentes, con sus derechos al día, libres de toda carga, limitación o gravamen que restrinjan su libre disposición.

CLAUSULA SEXTA : DOMICILIO

6.1 Para los efectos de la ejecución del presente contrato las partes establecen como sus domicilios en el Perú los señalados en el encabezado del presente contrato.

6.2 El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en su conocimiento mediante carta notarial.

CLAUSULA SETIMA : LEY APLICABLE

El presente contrato se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes de la República del Perú.

CLAUSULA OCTAVA : ARBITRAJE

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

000177

CLAUSULA NOVENA : GASTOS

Los gastos que ocasione la elevación de la presente minuta a Escritura Pública y su inscripción en el Registro Público de Minería será de cuenta de **EL ADQUIRENTE**.

CLAUSULA DECIMA : INTERPRETACION DEL CONTRATO

10.1 En la interpretación del presente contrato y en lo que expresamente no esté normado en él, las partes reconocerán validez supletoria a los siguientes documentos:

- a) La propuesta económica de **EL ADQUIRENTE** de acuerdo a las Bases;
- b) Absolución de consultas con carácter oficial, remitidas mediante circular por **CEPRI** entre los postores;
- c) Bases para la subasta pública y los Folletos informativos de cada prospecto.

En caso de discrepancias entre los documentos antes mencionados, se registrarán en el orden de prioridad señalado

10.2 Los títulos de las cláusulas usados en este contrato son meramente referenciales y no tendrán efecto alguno en la interpretación de este contrato.

Agregue Ud. señor Notario, lo demás que fuere de ley, cuidando de pasar los partes correspondientes al Registro Público de Minería.

Lima,...de ...de 1995.

ANEXOS

RELACIÓN DE CONCESIONES

MODELOS DE CARTAS

**MODELO DE LA PROPUESTA
ECONOMICA**

000179

RELACIÓN DE CONCESIONES

000180

MODELOS DE CARTAS

000181

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
CEPRI CENTROMÍN PERÚ S.A.
Av. Javier Prado Este N° 2155
San Borja, Lima 41
PERÚ

Atm. Ing. Juan Carlos Barcellos Milla
Presidente

Ref.: Concurso Público Internacional N° PRI-02/95
Prospecto(s):

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de CENTROMÍN PERÚ S.A., sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra ***FIRMA/CONSORCIO***, la que tiene una validez de noventa días:

El Consorcio (*de ser el caso*) está integrado por y por.....

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta, y de los contratos respectivos (en el caso nuestra ***FIRMA/CONSORCIO*** sea declarada ganador), hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de las empresas integrantes del Consorcio*).

****Las empresas integrantes del Consorcio****, nos sometemos para efectos del Concurso a las reglas previstas en sus Bases, a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre el Concurso, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

FECHA

Firma de personas acreditadas del postor o de cada uno de los integrantes del Consorcio de ser el caso.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Señores
CEPRI CENTROMÍN PERÚ S.A.
Av. Javier Prado Este N° 2155
San Borja, Lima 41
PERÚ

Atn. Ing. Juan Carlos Barcellos Milla
Presidente

Ref.: Concurso Público Internacional N° PRI-02/95
Prospecto: (s).....

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos con efecto de Declaración Jurada:

Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicas; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, el CEPRI - CENTROMÍN PERÚ S.A., en adelante el CEPRI, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del concurso o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo y/o indemnización alguna del adjudicatario de la "Buena Pro".

Asimismo, no estamos incurso en incompatibilidades previstas en la Ley N° 23835 del 18-05-84, que impiden contratar con CENTROMÍN y/o el Estado Peruano, y no tenemos proceso contencioso, administrativo y/o judicial con CENTROMÍN y/o el Estado Peruano, y estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad del CEPRI de obtener certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la "Buena Pro", y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato correspondiente.

Lima,.....dede 1995

(Nombre, Cargo, y firma del representante legal que hace la declaración)

000183

MODELO DE CARTA FIANZA Y/O STAND BY LETTER OF CREDIT

....., .. de de 1995

Señores

CENTROMÍN PERÚ S.A.

Av. Javier Prado Este N° 2155

San Borja, Lima 41

PERÚ

Ref.: Concurso Público Internacional N° PRI-02/95

Prospecto: (s).....

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de(nombre del postor), hasta por la suma de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), para garantizar la seriedad de la oferta, es decir del compromiso que asume dentro de los términos previstos en las Bases del concurso de la Referencia. La presente fianza es válida por un período de .sesenta (60) días, contados a partir del y que vencerá ela las 12.00 horas.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en, o en las oficinas del Banco (indicar un Banco establecido en el Perú con oficinas en la ciudad de Lima, ubicada en En este último caso, el Banco (Banco local) está encargado de tramitar el pago de la fianza en el lugar y forma que su empresa indique.

Para el honramiento de la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor más un "spread" de 3%. La tasa máxima del Libor será establecida por el C.S. First Boston, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea solicitado el honramiento de la fianza.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal

(Legalización Notarial)

000184

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CEPRI CENTROMÍN PERÚ S.A.
Av. Javier Prado Este N° 2155
San Borja, Lima 41
PERÚ

Atn. Ing. Juan Carlos Barcellos Milla
Presidente

Ref.: Concurso Público Internacional N° PRI-02/95
Prospecto(s):

De nuestra consideración:

En caso de ser favorecidos con la transferencia del prospecto, por la presente oferta económica, nosotros, ***** FIRMA/CONSORCIO*****, nos comprometemos a pagar a Centromín Perú S.A., a la firma del contrato respectivo, la suma de :(US\$), por concepto de contraprestación por dicha referencia,

*****FECHA*****

Firma de personas acreditadas del postor o de cada uno de los integrantes del Consorcio, de ser el caso.